



En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 15h00, del día *martes*¹ 17 de septiembre de 2019, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Ab. Alcívar Barrionuevo Pedro Lenin, Sr. Andrade Basurto Walter Washington, Lic. Calazacón Calazacón José Francisco, Sra. Coloma Balseca Diana Lisseth, Lcdo. Espinoza Ureña Jhonny Miguel, Sr. Galván Aguirre Darwin Segundo, MSc. Hinojosa Ruiz Clara Yesenia, Ing. Jiménez Jácome Ana Macarena, Ing. Toro Arévalo Ximena Janeth, Lcdo. Yépez Palma Ludwin Gonzalo, Sra. Garófalo Aguila Gloria Melania, Alcaldesa Subrogante del Cantón Santo Domingo, quien declara instalada la Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDESA SUBROGANTE. Buenas tardes compañeros Concejales, este día es un día de trabajo en el cual vamos a ser beneficiados con la aprobación de la maquinaria y también de la rehabilitación de las calles, en las cuales tanto el sector rural como el sector urbano, agradeciendo la presencia de cada uno de ustedes; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Señora Alcaldesa Subrogante, señores Concejales, señoras Concejales, señoras y señores, existe el quórum reglamentario señora Alcaldesa Subrogante, para dar inicio a la presente Sesión.

ALCALDESA SUBROGANTE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la Sesión, por favor señor Secretario dé lectura a la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de hoy martes 17 de septiembre de 2019.

SECRETARIO. Seguidamente señora Alcaldesa Subrogante.

Esta Alcaldía, se permite **Convocar** a Usted, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo Municipal, que se realizará en el Salón Legislativo, el día martes 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, a las **15h00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Conocimiento, Análisis y Autorización al señor Alcalde del Cantón Santo Domingo, para que suscriba el convenio de crédito y contrato de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, destinado a financiar el proyecto: "Adquisición de Equipo Caminero para el GAD Municipal de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"; y, **2.-** Conocimiento, Análisis y Autorización al señor Alcalde del Cantón Santo Domingo, para que suscriba el convenio de crédito y contrato de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, destinado a financiar el proyecto: "Rehabilitación de la Calle Guayaquil desde la Avenida Tsáchila hasta la Calle Latacunga, y desde la Calle Ejército Ecuatoriano hasta la Avenida Esmeraldas del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y Rehabilitación de la Calle Saraguro desde la Calle S/N hasta la Calle Biblian del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas". Hasta ahí señora Alcaldesa Subrogante, el orden del día.

¹ **Ibidem. RESOLUCIÓN: GADMSD-C-WEA-SO-025-2019-09-23-03.** El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa con once (11) votos a favor y tres (3) votos en blanco que se agregan a la mayoría, Aprobar el Acta N°. 24, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de septiembre de 2019; acogiendo la observación realizada por el señor Concejel Lcdo. Gonzalo Yépez Palma, referente a que se cambie la palabra lunes por martes, en la página 1, línea 1, de la mencionada Acta.





ALCALDESA SUBROGANTE. Compañeros Concejales, como es sesión extraordinaria, pasamos directo al tratamiento de los puntos. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE CRÉDITO Y CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración compañeros Concejales, compañera Clarita Hinojosa, tiene la palabra.

CONCEJALA MSc. CLARA HINOJOSA. Muy buenas tardes señora Alcaldesa Subrogante, buenas tardes compañeros Concejales, señores de los departamentos del GAD Municipal, ciudadanía en general que nos acompaña, en esta Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal; quiero que por favor con su venia señora Alcaldesa Subrogante, el señor Secretario dé lectura al Art. 57, literal i) del COOTAD, por favor.

ALCALDESA SUBROGANTE. Siga señor Secretario, con la lectura del artículo.

SECRETARIO. Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: Literal i) "*Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto*". Hasta ahí la disposición legal solicitada.

ALCALDESA SUBROGANTE. Siga compañera Concejala.

CONCEJALA MSc. CLARA HINOJOSA. Muchas gracias señora Alcaldesa Subrogante, pues se ha solicitado que por medio de Secretaría se dé lectura a este artículo, para en base a esto pues mocionar el punto que nos tiene en esta tarde pues como Orden del Día. MOCIONO que este Concejo Municipal, acogiendo los informes, técnicos-jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, y al tenor de lo previsto en el Art. 57, literal i) del COOTAD, RESUELVA:

1.- APROBAR el contrato de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de \$ 4'492.852,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS", con un plazo de 60 días para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales.

2.- APROBAR la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias:

(Elaborada, por Rosa Mendoza) ACTA GADMSD-C-GGA-SE-024-2019-09-17

Página 2 de 8



Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 36.02.01 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por el valor de USD 4'492.852,00 para el crédito.

Para registrar los egresos de la inversión las partidas presupuestarias N° 84.01.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; Y N° 84.01.05 denominada "VEHÍCULOS" por el valor de USD 4'492.852,00, del financiamiento.

Para atender el servicio de la deuda la partida N° 56.02.01 denominada: "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses por USD 1'284.458,93, y para el pago de capital la partida "96.02.01" denominada: "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" POR USD 4.492.852,00 relacionadas con el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo asume por concepto de contraparte para el financiamiento del proyecto un monto de USD 961.857,00 en la cual se incluye el valor correspondiente al IVA que será cubierto por la entidad como un aporte en forma efectiva y real para el efecto se utilizará las partidas a que corresponda cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que corresponde a un valor de USD 378.741,00, la partida N° 84.01.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; y N° 84.01.05 denominada "VEHICULOS", por un valor de USD 583.116,00 por concepto del IVA generado en el proyecto. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo será cubierto por la entidad.

3.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

4.- CONCEDER la AUTORIZACIÓN correspondiente para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda, que es la N° 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO; y se autorice al Director Financiero para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador. Moción este punto tan importante para toda la ciudadanía de Santo Domingo, como son las maquinarias que se va a obtener, porque las que tenemos pues, hemos conocido que la mayoría están dañadas y no nos sirven y las otras hacen falta para el buen huso de nuestra persona, de la comunidad, de la zona rural, de la zona urbana y de toda la ciudadanía en general, queda mocionado este punto para consideración de todos los señores Concejales.

ALCALDESA SUBROGANTE. Está una moción planteada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, apoyada por Walter Andrade, el compañero Darwin Galván, Francisco Calazacón, Dianita Coloma; proceda a tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Seguidamente señora Alcaldesa Subrogante, damos inicio a votación Ordinaria, los señores Concejales, que apoyan la moción planteada por la señora Concejala Clara Hinojosa, por favor emitir sus votos.

ALCALDESA SUBROGANTE. Proclame los resultados señor Secretario.

SECRETARIO. Por unanimidad de los presentes, ha sido apoyada la moción.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-GGA-SE-024-2019-09-17-01. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes, técnicos-jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, y al tenor de lo previsto en el Art. 57, literal i) del COOTAD, **RESUELVA:** 1.- **APROBAR** el contrato de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de \$ 4'492.852,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS", con un plazo de 60 días para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales. 2.- **APROBAR** la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias: Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 36.02.01 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por el valor de USD 4'492.852,00 para el crédito. Para registrar los egresos de la inversión las partidas presupuestarias N° 84.01.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; Y N° 84.01.05 denominada "VEHÍCULOS" por el valor de USD 4'492.852,00, del financiamiento. Para atender el servicio de la deuda la partida N° 56.02.01 denominada: "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses por USD 1'284.458,93, y para el pago de capital la partida "96.02.01" denominada: "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" POR USD 4.492.852,00 relacionadas con el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS". Que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo asume por concepto de contraparte para el financiamiento del proyecto un monto de USD 961.857,00 en la cual se incluye el valor correspondiente al IVA que será cubierto por la entidad como un aporte en forma efectiva y real para el efecto se utilizará las partidas a que corresponda cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que corresponde a un valor de USD 378.741,00, la partida N° 84.01.04 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; y N° 84.01.05 denominada "VEHICULOS", por un valor de USD 583.116,00 por concepto del IVA generado en el proyecto. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo será cubierto por la entidad. 3.- **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. 4.- **CONCEDER** la **AUTORIZACIÓN** correspondiente para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda, que es la N° 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO; y se autorice al Director Financiero para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador.



ALCALDESA SUBROGANTE. Continuemos con el segundo punto, señor Secretario.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE CRÉDITO Y CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIAN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración compañeros concejales, el segundo punto del Orden del Día, compañero Pedro Alcívar, tiene la palabra.

CONCEJAL AB. PEDRO ALCÍVAR. Un cordial saludo señora Alcaldesa Subrogante, compañeras y compañeros Concejales y Concejales, un cordial saludo a los compañeros Funcionarios del Gobierno Municipal; con respecto a este punto, es importante decir que el Concejo Municipal, se pronunció en su momento aprobando la priorización de este proyecto tan importante como es la Rehabilitación de la Calle Guayaquil en diferentes tramos, a partir de la Av. Tsáchila y en ese orden de cosas, no podría ser de otra manera, el día de hoy el objetivo es que podamos autorizar la suscripción del contrato de financiamiento para que efectivamente se ejecute este proyecto que es de vital importancia en el casco comercial de Santo Domingo; considerando que, en la Calle Guayaquil, existe un alto tráfico vehicular que prácticamente ha concluido la vida útil de la estructura actual de la vía, de la calle, que incluso se encuentra en adoquines en determinados tramos, en otros tramos en asfalto y que requiere realmente una intervención que permita por algunos años pueda estar en óptimas condiciones, por tanto, me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, el informe jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, y en apego a lo previsto en el Art. 57, literal i) del COOTAD, que se dio lectura anteriormente, este Concejo Municipal, RESUELVA:

1.- APROBAR el contrato de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de USD 1.258.455,02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIAN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", con un plazo de 60 días para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales.

2.- AUTORIZAR La obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias:

Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 36.02.01 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por el valor de USD 1.258.455,02 para el crédito.

Para registrar los egresos de la inversión la partida presupuestaria N° 75.01.05 denominada "TRANSPORTE Y VIAS" por el valor de USD 1.258.455,02, del financiamiento.

Para atender el servicio de la deuda la partida N° 56.02.01 denominada "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses por USD 362.437,42 y, para el pago de capital la partida "92.02.01" denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por USD 1.258.455,02, relacionada con el proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

Redundamos porque efectivamente se requiere esa formalidad en la aprobación de esta resolución. Adicional.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santo Domingo asume por concepto de contraparte el monto de USD 290.198,69 en el cual incluye el valor correspondiente del IVA. Para el efecto se utilizará las partidas a que corresponda cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que será registrado en la partida N° 75.01.05, por un valor de USD 130.967,37 para el financiamiento del proyecto, el IVA generado en el proyecto será registrado en la partida N° 75.01.05 por un valor de USD 159.231,32. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo, será cubierto por la entidad.

3.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

4.- CONCEDER la AUTORIZACIÓN correspondiente para el comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda, que es la cuenta N° 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO; y se autorice al Director Financiero para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador. Hasta ahí la moción, está a consideración de ustedes.

ALCALDESA SUBROGANTE. Está en consideración la moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, compañera Ximena Toro, compañero Gonzalo Yépez; tiene la palabra compañera Ximena Toro.

CONCEJALA ING. XIMENA TORO. Gracias compañera Alcaldesa Subrogante, Gloria Garófalo, queridos compañeros Concejales y Concejalas, compañeros Directores, señoritas y señores Asistentes aquí presentes, buenas tardes; si bien es cierto ha especificado bien nuestro compañero el Ab. Pedro Alcívar, en torno de la Rehabilitación de la Calle Guayaquil, desde la Av. Tsáchila hasta la Calle Latacunga, del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y la Rehabilitación de la Calle Saraguro desde la Calle S/N, hasta la Calle Biblián del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo



Domingo de los Tsáchilas. Si bien es cierto, ya este es el último proceso que nosotros con esta Autorización que le vamos a dar al Administrador del Gobierno Municipal, en este caso al señor Alcalde, para que de manera definitiva autorizarle firmar el contrato de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo; solamente una pequeña observación que me parece que es un error de tipeo desde la Secretaría, me gustaría que en el Informe del GADMSD-CL-PAB-SO-021-2019-09-16-03, en el literal c), se habla de que el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Síndico Municipal, mediante un informe con fecha 16 de septiembre del 2018, este informe fue receptado el 16 de septiembre del 2019; por tratarse de un tema sumamente importante como todos los que analizamos y debatimos aquí, en el interior del pleno del Concejo Municipal, es importante compañera Alcaldesa Subrogante, que a través de Secretaría, se modifique la fecha con 16 de septiembre del 2019, que aquí en la documentación tenemos 2018, solamente con esa pequeña observación apoyo la moción, del compañero Ab. Pedro Alcívar.

ALCALDESA SUBROGANTE. Mucha gracias compañera, eso, así, cada uno aportando para que todo salga mejor, señor Secretario, por favor solicite que se corrija lo manifestado por la compañera; bueno teniendo el apoyo a la moción, señor Secretario, tome votación Ordinaria por favor.

SECRETARIO. Seguidamente señora Alcaldesa Subrogante, damos inicio a votación Ordinaria, los señores Concejales que apoyan la moción planteada por el señor Concejal Ab. Pedro Alcívar, por favor sus votos.

ALCALDESA SUBROGANTE. Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO. Por unanimidad de los presentes es apoyada la moción, acogiendo la observación presentada por la señora Concejala Ximena Toro.

RESOLUCIÓN: GADMSD-C-GGA-SE-024-2019-09-17-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes técnicos, el informe jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, y en apego a lo previsto en el Art. 57, literal i) del COOTAD, este Concejo Municipal, RESUELVA: 1.- APROBAR el contrato de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de USD 1.258.455,02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJERCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", con un plazo de 60 días para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales. 2.- AUTORIZAR La obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias: Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 36.02.01





denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por el valor de USD 1.258.455,02 para el crédito. Para registrar los egresos de la inversión la partida presupuestaria N° 75.01.05 denominada "TRANSPORTE Y VIAS" por el valor de USD 1.258.455,02, del financiamiento. Para atender el servicio de la deuda la partida N° 56.02.01 denominada "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses por USD 362.437,42 y, para el pago de capital la partida "92.02.01" denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por USD 1.258.455,02, relacionada con el proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS". Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santo Domingo asume por concepto de contraparte el monto de USD 290.198,69 en el cual incluye el valor correspondiente del IVA. Para el efecto se utilizará las partidas a que corresponda cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que será registrado en la partida N° 75.01.05, por un valor de USD 130.967,37 para el financiamiento del proyecto, el IVA generado en el proyecto será registrado en la partida N° 75.01.05 por un valor de USD 159.231,32. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo, será cubierto por la entidad. 3.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. 4.- CONCEDER la AUTORIZACIÓN correspondiente para el comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda, que es la N° 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO; y se autorice al Director Financiero para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador.

ALCALDESA SUBROGNATE. Siguiente punto señor Secretario.

SECRETARIO. Se encuentra agotado el Orden del Día, señora Alcaldesa Subrogante.

ALCALDESA SUBROGANTE. Bueno agradeciendo la presencia de todos los compañeros Concejales, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, siendo las 15h51, se declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

Sra. Garófalo Aguilera Gloria Melania
ALCALDESA SUBROGANTE DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL